

Apellidos y nombre	Titulación del proyecto	Duración del proyecto
Ardao Berdejo, José.	Predicción Numérica del Tiempo. Parametrizaciones de Procesos Físicos, Análisis de Datos y Modelos Mesoescalares.	C-10 meses.
Estaire Gepp, José.	Dimensionamiento de estructuras de contención sometidas a solicitaciones dinámicas.	A-6 meses.
Gómez Pina, Gregorio.	Ingeniería de Costas (Protección costera). Mejora de aspectos Técnicos en el tratamiento integral de la costa en España.	C-6 meses.
Martín García, Alberto.	Telecomunicaciones. Estudio de las medidas adoptadas en los EE.UU. para el establecimiento de superautopistas de la información (the national information infrastructure).	A-6 meses.
Sánchez Sánchez, Roberto.	Ordenadores y Telecomunicaciones «Políticas públicas para las infraestructuras y aplicaciones de las tecnologías de la información».	E-12 meses.
Martínez Sánchez, Juan. Castro Lobera, Paloma.	Medio Ambiente. Area Medio Ambiente. Meteorología. «Vigilancia y predicción a muy corto plazo».	C-10 meses. D-6 a 12 meses.

Segundo.—Considerar en condición de reserva al siguiente funcionario por el proyecto y duración señalado:

Apellidos y nombre	Titulación del proyecto	Duración del proyecto
Sanz Gadea, Luis.	Programa de posgrado en Política y Planes de Telecomunicaciones por satélite.	A-6 meses.

Tercero.—Desestimar las restantes solicitudes presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Recursos Humanos.

3492

*RESOLUCION de 26 de enero de 1995, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Micología».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2, de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º,d), de los Estatutos del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Micología», en su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Micología».

Artículo 2.º Dedicar esta serie filatélica su tercera emisión a dos variedades de hongos, comunes en nuestra Península: «Dermocybe Cinnamomea» (cortinario canelo), especie tóxica y, «Coprinus Comatus» (coprino barbudo), variedad de seta comestible.

Características técnicas:

Valor facial: 19 pesetas («Coprinus Comatus») y 30 pesetas («Dermocybe Cinnamomea»).

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado engomado, fosforescente.

Tamaño: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: Ilimitada para los dos valores, en pliegos de 50 sellos.

Artículo 3.º La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 9 de febrero de 1995.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1999, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.º De estos sellos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos sellos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1995.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3493

*RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento de la Embajada de Francia de diez becas, para Profesores españoles de francés, durante el año 1995.*

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo 19 del acta de la décimoprimer sesión de la comisión mixta franco-española, de 23 de junio de 1994, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español diez becas de un mes de duración durante el año 1995, dotadas de un importe mensual de 8.400 francos, como ayuda para cubrir los gastos de estudios, viaje y estancia del candidato.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Estas becas se destinarán:

A Profesores españoles de francés de centros públicos universitarios, de Educación Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas que deseen ir

a una universidad francesa dentro del marco de investigaciones o preparación de una tesis doctoral en las áreas siguientes:

Lingüística francesa.  
 Didáctica del francés como lengua extranjera.  
 Traducción o terminología (francés/español).  
 Literatura francesa.

Segunda.—Pueden solicitar estas becas los candidatos que no habiendo disfrutado de las mismas durante los tres últimos años, reúnan alguna de las tres condiciones siguientes:

- a) Ser Licenciado en Filología Francesa o Filología Moderna (subsección de francés) o en Filología Románica (subsección de francés) y haber emprendido ya investigaciones, a nivel de doctorado en Lingüística, Didáctica, Traducción-Terminología o en Literatura.
- b) Ser profesor de francés en cualquiera de los centros anteriormente citados y haber emprendido ya investigaciones en los campos anteriormente indicados.
- c) Ser responsable de investigación en las materias antes indicadas con título de Licenciado o Doctor en las mismas.

Tercera.—Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid (calle Marqués de la Ensenada, número 10, 28004 Madrid), y una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Cuarta.—Las solicitudes deberán obrar tanto en la Embajada de Francia como en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 18 de marzo de 1995.

Quinta.—La selección de los candidatos se realizará por una submisión mixta hispano-francesa, que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida por la Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado cuarto.

Sexta.—La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Al finalizar su estancia en Francia, el becario se comprometerá a mandar un informe al Servicio Cultural de la Embajada de Francia (BCLE, calle Marqués de la Ensenada, número 10, 28004 Madrid).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1995.—El Secretario general técnico, Ricardo Robles Montaña.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

### 3494

*RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, tercera parcial de adjudicación de nuevas becas para el año 1995 de los Programas Nacional de Formación de Personal Investigador y Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 15 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, «Boletín Oficial del Estado» del 18, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas, así como delegada la competencia para resolver las concesiones de nuevas becas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Examinadas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en los anexos A y B de la resolución de convocatoria y las propuestas de selección efectuadas por las Comisiones Nacionales, conceder las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en España (Programa Nacional) y las del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» (Programa Sectorial), que se relacionan en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

Segundo.—Conceder las becas relacionadas en el anexo III a los candidatos seleccionados por la Comisión de Selección, en el Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, de conformidad con la información facilitada por las Universidades y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 6.2 a 6.7 del anexo III de la Resolución de convocatoria de 23 de noviembre de 1994.

Tercero.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1995.

Cuarto.—A las becas seleccionadas les son de aplicación los puntos tercero y cuarto de la Resolución de 9 de enero de 1995.

Quinto.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.